

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente Titular: Carmen Olivares Rivera.
 Vocal Secretario Titular: M^a Isabel González Pueyo.

—Concurso n^o 38

N^o sorteo: 13.927.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente Titular: Carmen Olivares Rivera.
 Vocal Secretario Titular: M^a Isabel González Pueyo.

—Concursos n^o 39 y 40

N^o sorteo: 13.928.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente Titular: Carmen Olivares Rivera.
 Vocal Secretario Titular: Natividad Lisbona-Ciércoles Alcalde.

—Concursos n^o 42 y 43

N^o sorteo: 13.929.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
 Presidente Titular: Antonio Aznar Grasa.
 Vocal Secretario Titular: Juana Laurre Ecenarro.

—Concurso n^o 44

N^o sorteo: 13.930.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Presidente Titular: Buenaventura Clarés Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: Beatriz Sánchez Bribián.

—Concurso n^o 45

N^o sorteo: 13.931.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
 Presidente Titular: Manuel Calvo Piniña.
 Vocal Secretario Titular: José Navarro Pescador.

—Concurso n^o 46

N^o sorteo: 13.932.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
 Presidente Titular: Francisco Lisbona Cortés.
 Vocal Secretario Titular: Elvira Cuesta Pérez.

—Concurso n^o 47

N^o sorteo: 13.933.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
 Presidente Titular: José A. Cristóbal Cristóbal.
 Vocal Secretario Titular: Amador Marín Villalba.

—Concurso n^o 49

N^o sorteo: 13.934.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Pedro González Blasco.
 Vocal Secretario Titular: Carlos Gómez Bahillo.

—Concurso n^o 50

N^o sorteo: 13.935.

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.
 Presidente Titular: Armando Roy Yarza.
 Vocal Secretario Titular: Ricardo Marín Marín.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1032 *ORDEN de 2 de noviembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan, por tercer año, tres Cursos de lengua francesa para funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, en colaboración con el Instituto Francés de Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca en colaboración con el Instituto Francés de Zaragoza, por tercer año, tres Cursos de lengua francesa con arreglo a las condiciones que se indican a continuación:

Primero: Niveles y contenido de los Cursos.

—Nivel de iniciación.

—Nivel medio, francés estándar medio e introducción al lenguaje.

—Nivel superior, francés estándar superior, conversación e introducción al francés profesional.

Para participar en estos Cursos será necesario realizar una prueba de nivel previa a la iniciación del Curso, excepto los alumnos que asistieron y obtuvieron el Diploma o Certificado de asistencia al Curso anterior. La selección y asignación personal a cada nivel se efectuará por el Instituto Francés, en fecha que se anunciará oportunamente.

Segundo: Destinatarios.

Los Cursos van dirigidos al personal tanto funcionario como laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia para integrar los grupos los alumnos participantes en el Curso anterior y que hubieran obtenido el Diploma o Certificado de asistencia.

Tercero: Solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud en el Instituto Aragonés de Administración Pública, dirigida a la Secretaría General del mismo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

En la instancia de solicitud se hará constar:

—Datos personales: Dirección, código postal y teléfono particular.

—Lugar de trabajo y teléfono correspondiente.

—Categoría y puesto de trabajo que ocupa.

—Especificación del Curso al que desea asistir.

En el caso de que hubiera que proceder a una selección de las solicitudes, por exceso de demanda de plazas, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las mismas.

Cuarto: Régimen general de los Cursos.

Los Cursos convocados son dos por cada nivel, sin perjuicio de la formación de los grupos que las necesidades reales conllevan.

La fecha de iniciación del Curso y el horario de clases se comunicará a los interesados una vez efectuada la selección.

El número de plazas de cada Curso no excederá de 15 personas.

Las clases tendrán lugar por la tarde, en las aulas del Instituto Aragonés de Administración Pública, en la sede de la Diputación General de Aragón —Edificio Pignatelli— a partir de las 17 horas. Oportunamente se comunicará a cada grupo seleccionado el día y hora fijados.

Quinto: Matrícula.

La matrícula del Curso será para el presente año de 7.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo una vez efectuada la selección y asignado el nivel correspondiente por el Instituto Francés.

Sexto: Certificado de evaluación.

Al final de Curso se entregará el correspondiente Certificado de asistencia y aprovechamiento. Aquellas personas que dejen de asistir a 10 clases, no podrán obtener dicho Certificado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1033

ORDEN de 26 de octubre de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen normas especiales para el ejercicio de la caza, en el área de presencia regular del oso pardo pirenaico (Ursus arctos L.), durante la temporada de caza 1989-90.

Como resultado de los estudios en curso sobre la problemática de protección del núcleo poblacional de oso pardo situado en el territorio correspondiente a los valles de Ansó, Hecho y Aragüés del Puerto, en la provincia de Huesca, único reducto de presencia de esta especie en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han detectado una serie de problemas que dificultan su supervivencia.

El oso pardo pirenaico debe ser considerado una especie en peligro de extinción, tal y como se define en el artículo 29 de la Ley 461989, de 27 de mayo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y se incluye como especie de fauna estrictamente protegida en el Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979. Por otra parte, el Consejo de Europa realizó una recomendación para la protección del oso pardo con fecha de 9 de diciembre de 1988 e igualmente el Parlamento Europeo, con fecha de 17 de febrero de 1989, dictó una resolución para la protección del oso pardo en la Comunidad Económica Europea.

Este Departamento reconoce la necesidad de elaborar un Plan de Recuperación para el oso pardo, en el que se definan las medidas para eliminar el peligro de extinción, pero hasta la aprobación del citado Plan de Recuperación es preciso realizar actuaciones parciales de protección que permitan obviar o atenuar los principales problemas para la supervivencia de la especie.

Desde la transferencia de competencias en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha mejorado sustancialmente en la indemnización por daños a los ganaderos, obstáculo fundamental para la protección de la especie, y por lo tanto ya pueden abordarse otros problemas en relación a su protección.

Entre estos se encuentra la caza del jabalí en batida, que es considerada la principal fuente de molestias durante el otoño, ya que impide que los osos se alimenten correctamente en las zonas forestales, por lo que hiberna en malas condiciones físicas, incidiendo directamente en un descenso de la tasa de reproducción.

Por esta razón es preciso encontrar métodos organizativos de la actividad cinegética en el área de presencia regular de la especie en el Alto Aragón, compatibles con la protección del oso pardo.

Por todo lo anterior es por lo que, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 34 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, he resuelto:

Primero: No autorizar el ejercicio de la caza en el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de esta Orden y el día 31 de diciembre de 1989, ambos incluidos, en el territorio considerado como de presencia regular del oso pardo en el núcleo occidental del Alto Aragón, que corresponde a:

a) La Reserva Nacional de Caza de los Valles, en las denominadas manchas 1, 3, 19 y 20, en las que se subdivide a efectos cinegéticos la Reserva Nacional.

b) La zona norte del Coto Privado de Caza denominado «Cubillarroya», con matrícula HU-10.530, situado en el término municipal de Ansó, que se corresponde con el territorio situado entre el límite sur de la Reserva Nacional de Caza de los Valles y las divisorias meridionales de los barrancos de Segarra y Zardoqui.

c) El terreno de aprovechamiento cinegético común que corresponde al denominado valle de Reclusa o barranco del Hospital, así como toda la ladera de los cuellos de Lenito hasta el río Aragón Subordán, y cuyos límites precisos son:

Norte: Límite sur de la Reserva Nacional de Caza de los Valles.

Este: Río Aragón Subordán.

Sur: Límite con el Coto Privado de Caza «Las Pardinas», con matrícula HU-10.537, situado en el término municipal de Hecho.

Oeste: Término municipal de Ansó.

La delimitación gráfica de este territorio aparece en el anexo de esta Orden.

Segundo: El Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca por sí o previa solicitud de los interesados, podrá autorizar la realización de batidas para la caza del jabalí en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1990 y el día 15 de marzo de 1990, en el territorio indicado en el apartado anterior que esté situado por debajo de los 1.300 mts. s/m, en las siguientes condiciones:

1ª.—Antes de autorizar la batida, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes deberá realizar la comprobación de la ausencia del oso en la zona a batir.

2ª.—La batida se realizará en presencia y bajo control de los Agentes para la Conservación de la Naturaleza o de los Guardas de Caza de la Reserva Nacional, cuyas órdenes acatarán en todo momento los participantes.

3ª.—El Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca establecerá las normas concretas para la ejecución de las batidas, fijando entre otras, el lugar de la batida, el número de cazadores y el de perros autorizados.

Tercero: En el territorio situado en las cuencas de los barrancos de Marcón y Madoqui, el Servicio Provincial podrá autorizar excepcionalmente la realización de alguna batida para el control numérico de la población de jabalí, previa constatación de la ausencia de oso.

Cuarto: Con la finalidad de reducir numéricamente la población de jabalí y evitar o controlar los daños en los prados, el Servicio Provincial podrá autorizar excepcionalmente, en